



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D000056-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima; el Informe N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000054-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000085-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000069-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001- 2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la designación, funciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el accionar de los fedatarios del SERFOR, así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva, establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR designado, nombrado o contratado, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) estar laborando en el SERFOR por un periodo no menor de un (01) año de manera continua; iii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; y, iv) no registrar sanción disciplinaria, dos años antes de asumir la función de Fedatario;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 de la Directiva, establece que los Fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en número suficiente para atender las necesidades institucionales, por un período de dos (2) años prorrogables por igual término;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, conducirá y mantendrá actualizado el Registro de Fedatarios a nivel nacional, el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

mismo que contendrá: nombres y apellidos de los fedatarios, fecha de inicio y término de las funciones de los fedatarios, número y fecha de la Resolución de designación del fedatario, denominación de la Oficina, Dirección o Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre a la que pertenece el fedatario;

Que, mediante Memorando N° D000056-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA, la ATFFS Lima comunica a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario que, de acuerdo a lo solicitado en su Memorando N° D000015-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, propone la designación de las servidoras Rosa María Loza De la Cruz y María Angélica Bravo Crisóstomo como fedatarias;

Que, con Informe N° D000013-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge la propuesta efectuada por la ATFFS Lima y la remite a Gerencia General, para el trámite respectivo, precisando que actualmente la mencionada administración no cuenta con algún servidor/a que realice las funciones de fedatario/a;

Que, mediante Informe N° D000085-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° D000054-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva, y señala que las servidoras Rosa María Loza De la Cruz, Técnica Forestal y de Fauna Silvestre en la ATFFS Lima, y María Angélica Bravo Crisóstomo, Especialista en Ciencias Agrarias II en la ATFFS Lima, cumplen con los requisitos para ser designadas como fedatarias; puesto que son servidoras de la entidad, contratadas bajo Contrato Administrativo de Servicios, con duración indeterminada; asimismo, no registran antecedentes penales, policiales, ni judiciales, y no registran procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, mediante Informe Legal N° D000069-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta efectuada por la ATFFS Lima para la designación de las servidoras Rosa María Loza De la Cruz, Técnica Forestal y de Fauna Silvestre en la ATFFS Lima, y María Angélica Bravo Crisóstomo, Especialista en Ciencias Agrarias II en la ATFFS Lima, como fedatarias, ha sido recogida por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, y asimismo la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que las servidoras propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva; en ese sentido, resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que designe a las mencionadas servidoras como fedatarias del SERFOR, en adición a sus funciones;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022-MIDAGRISERFOR-GG, que aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las servidoras Rosa María Loza De la Cruz, Técnica Forestal y de Fauna Silvestre en la ATFFS Lima, y María Angélica Bravo Crisóstomo, Especialista en Ciencias Agrarias II en la ATFFS Lima, como Fedatarias del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Las Fedatarias designadas quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el Registro de Fedatarios del SERFOR.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a las servidoras Rosa María Loza De la Cruz y María Angélica Bravo Crisóstomo, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima, así como a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR